

BANDESAL-2017-013

San Salvador, 10 de marzo del año 2017.

Señor

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha jueves 2 de marzo de 2017, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información referente a:

- Detalle de montos de donaciones en efectivo o equipo que el Banco Multisectorial de Inversiones o Bandedsal le haya realizado a la Alcaldía del Común de Izalco durante el período de 2008 a la fecha.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Declarar inexistente** la información solicitada de acuerdo a lo informado por la Unidad Administrativa correspondiente, la cual respondió así: Dentro de las facultades de Banco de Desarrollo de El Salvador antes Banco Multisectorial de Inversiones, no está el otorgar donaciones, por ley la facultad es otorgar apoyo a los sectores desarrollando programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica. No tenemos registrado en concepto de apoyo a la Alcaldía del Común de Izalco en el periodo solicitado del 2008 a la fecha en Banco de Desarrollo de El Salvador antes Banco Multisectorial de Inversiones.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a .

Atentamente,



Roberto Méndez Vásquez  
Oficial de Información  
Oficina de Información y Respuesta